



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR EL INGRESO DIRECTO A LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL A LA RECURRENTE LIC. MELANY LORENA TORRES TORRES, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.300.738, EGRESADA DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS – MENCIÓN FÍSICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.-

San Lorenzo, 25 de junio de 2024
Acta N° 21 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 4542 del 19/06/2024 de la Lic. MELANY LORENA TORRES TORRES, con Cédula de Identidad N° 4.300.738, por el cual solicita su ADMISION DIRECTA para cursar la carrera de Diseño Industrial de la FADA/UNA, como alumna egresada de la carrera de Licenciatura en Ciencias – Mención Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción.-

Según el Reglamento Académico de la FADA, art. 5° Admisión Especial, se incluyen en este caso los graduados con el título máximo de grado de otras unidades de la UNA. En este caso corresponde que la recurrente sea admitida a la carrera bajo el régimen de admisión directa a la carrera de licenciatura en Música, previa audición.-

La Resolución N° 9387-00-2002, de fecha 18 de diciembre del 2002 del Consejo Superior Universitario, que en su Art. 1° establece: El graduado de la Universidad Nacional de Asunción, poseedor del título máximo de grado, será exonerado de los Exámenes de Ingreso o de cualquier otra modalidad de Admisión vigente en las carreras de la UNA, para inscribirse en otra Unidad Académica de la misma.-

La Resolución de Aranceles vigente en la FADA/UNA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR el ingreso directo a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL a la recurrente Lic. MELANY LORENA TORRES TORRES, con Cédula de Identidad N° 4.300.738, egresada de la carrera de Licenciatura en Ciencias – Mención Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción, a partir del 2do. Periodo Académico 2024.-

Art. 2°: CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSE GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo